JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2019 0240
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Zorb Publicidad SAS y otros

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO